



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



FORMATO – N°03. **TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

| | |
|--|---|
| Área Usuaria (Centro de Costos) | OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA |
| Actividad | C0083 – PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO |
| Meta Presupuestaria | 0003 |

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMIONETA

2. FINALIDAD PÚBLICA:
EL SERVICIO PERMITIRÁ UNA ATENCIÓN OPERATIVA DE TODOS LOS VEHÍCULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE AL LLAMADO DE EMERGENCIA DE LA POBLACION DE JAUJA.

3. BASES LEGAL:
Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, SIN EXCEPCIÓN, DE TODOS LOS VEHÍCULOS Y MOTOS LINEALES DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA GARANTIZAR UNA ATENCIÓN EFICIENTE ANTE LOS LLAMADOS DE EMERGENCIA DE LA POBLACIÓN DE JAUJA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

A) TOYOTA HILUX PLACA EAE-780

- Aceite 15W40 semisintético
- Filtro de aceite 90915-Y22D2
- Filtro de aire OCO10
- Filtro de petróleo 23390-OL041
- Mantenimiento para 08 cambios

B) TOYOTA HILUX PLACA EGW-005

- Aceite 15 W40 semisintético
- Filtro de aceite 90915-Y22D2
- Filtro de aire OCO10
- Filtro de petróleo 23390-OLO41
- Mantenimiento para 08 cambios

C) CAMIONETA AMAROK WV PLACA AJW-780

- Aceite 15 W40 semisintético
- Filtro de aceite 03L115562
- Filtro de aire 28223-CF000
- Filtro de petróleo 2H0127401
- Mantenimiento para 08 cambios

D) MOTOS LINEALE SMANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLACAS; 5177-5W, 5178-5W, 5179-5W, 5183-5W y 5199-5W x 08 cambios

- Cambio de cámara para ruedas
- Manteamiento preventivo

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por 240 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio





8. LUGAR:

El proveedor deberá prestar la atención del servicio en las instalaciones del Auditorio del Centro Cívico - Municipalidad Provincial de Jauja, lugar donde se realizará el evento

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio del mercado de subgerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones

- a. 1er Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- b. 2do Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- c. 3er Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- d. 4to Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- e. 5to Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- f. 6to Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- g. 7mo Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- h. 8vo Pago: 30 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá prestar la atención del servicio en las instalaciones del Auditorio del Centro Cívico - Municipalidad Provincial de Jauja; el día 25 de junio del presente año,

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana previa evaluación.

12. FORMA DE PAGO

Después de ejecutada la prestación del servicio y previa informe de conformidad emitida por el área usuaria.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

El área usuaria, además de incluir la penalidad por retraso injustificado podrá incluir otro tipo de penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado.

14. GARANTIAS

No Aplica.





15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

SOB PNP(R) Elis Letona Gohring
Jefe de Seguridad Ciudadana